

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00856 00 (proceso pertenencia)

Agregase a las diligencias las comunicaciones provenientes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, el Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, Catastro, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión, con la anotación de inscripción de la demanda, y los informes secretariales atinentes al emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso (folios 30, 34, 36, 38, 39, 46, 51, 53, y 55 del expediente digital)

Se requiere a la EPS COMPENSAR, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 0134 del 13 de febrero de 2023. Se concede el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación. Ofíciense enviado copia del referido oficio y la constancia de recibido electrónico.

No se tiene en cuenta el material fotográfico contentivo de la valla ordenada en el auto admisorio, como quiera que se omitió indicar los datos del predio de mayor extensión de propiedad de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4678aa269b1cf4cae099eefd7050e1b526603394f15b69ea9aa2c437202a4f0c**

Documento generado en 24/08/2023 06:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>